

Referencia:	2019/00008731Q
Asunto:	2019 AUTONCONSUMO EDIF. MUN. LA OLIVA (POLIDEPORTIVO DE CORRALEJO)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR



ANTECEDENTES.

Con fecha de 30 de diciembre de 2016, mediante Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura se regula la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura, así como su adenda financiera para 2017-2020.

Mediante Resolución de Presidencia de 6 de abril de 2017, con el objeto de generar crédito necesario para tramitar los correspondientes expedientes de actuación, se declararon incluidas en el programa FDCAN una serie de acciones a financiar con los recursos asignados del FDCAN, entre los que se encuentra el eje 2.8 de Energías Renovables, Acción 4 denominada como “instalaciones de producción de autoconsumo”, donde se encuentra expresamente recogida la actuación de Autoconsumo en edificios municipales de La Oliva.

En este sentido, por el Pleno de la Corporación Insular, dentro del Presupuesto 2020, como incorporación de remanentes, se incluye la partida económica de 130 4250A 600319 Ayto La Oliva: Autoconsumo edif municipales La Oliva (FDCAN), dotada económicamente con 67.763,50.

En consecuencia, como fin institucional, en el marco de colaboración con el Gobierno de Canarias para el desarrollo del FDCAN, se hace necesaria la elaboración de los proyectos necesarios para actuar en los edificios municipales para dotarlas de energías renovables. La amplitud de la acción en ámbito Insular, hace actuar prioritariamente en aquellos edificios que prioritariamente soliciten los ayuntamientos, en este caso el ayuntamiento de La Oliva concretamente.

Las necesidades administrativas a satisfacer pues mediante este contrato, exige pues, la consecución de unos objetivos institucionales y plasmado al mismo tiempo en las Directivas Europeas, encaminadas a la consecución del desarrollo de las energías renovables. Por consiguiente

se plantea la necesidad de dotar con energía renovable a los edificios públicos, consiguiéndose así el doble objetivo de favorecer la sostenibilidad y mejorar la huella de carbono.

Con fecha de 22/4/2019, por el Consejo de Gobierno Insular, se acordó la aprobación de la memoria de necesidad justificativa para la redacción del proyecto objeto del contrato que motiva el expediente de obras, por lo que se ratifica la necesidad para la contratación de las obras que se pretenden realizar. La idoneidad de su objeto y contenido quedan determinados con precisión, dejándose constancia de ello en toda la documentación preparatoria del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- I. De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 28 y 116 de necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación.
- II. Al amparo del Art. 48 del reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11 de julio de 2019, por el que se nombra a la Consejera Dña. María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de Industria Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en relación con la delegación de competencias.
- III. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se delega en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.
- IV. Visto el informe jurídico de 15/10/2020 en relación a la necesidad del contrato.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato del proyecto de obras de "Autoconsumo en edificios municipales (FDCAN), Polideportivo de Corralejo, ayuntamiento de La Oliva.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a Contratación, Al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

